



SFM
SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID S.A.

PUESTO: JEFE COORDINACIÓN DE SERVICIOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes del proceso de referencia, y tras la revisión de los datos facilitados por los candidatos, el Tribunal ha resuelto que se publique la siguiente relación de

CANDIDATURAS ADMITIDAS PROVISIONALMENTE

IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE
505****5X	BENITO ORTIZ, M ^º ROCIO
066****6F	GOMEZ LLERANDI, DÍAZ
354****7Y	GONZALEZ NAVASQUILLO, ANDREA
513****8R	GUTIERREZ HERNANDEZ, MARIA ESPERANZA
523****8Q	HUERTA PEREZ, MARIA LETICIA
384****0Y	JIMENEZ ROCA, JUAN JOSE
381****7B	LINARES LUQUE, ANDRES
534****7V	MADRIDANO CARRASCO, MONICA
034****7J	MARTIN DE LUCAS, ALFOSO
520****6R	MEDINA ALONSO, CRISTINA
519****7X	POZO GREGORIS, ANTONIO
474****2E	TRIBANO SANCHEZ-ZARZA, JUAN CARLOS
528****0L	VILLA LOPEZ, JOSE

Ante la presente resolución podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas, archivándose su solicitud sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones/subsanaciones, que únicamente se podrán referir a la lista de admitidos y excluidos provisionales, se dirigirán al Tribunal de Selección, y se presentarán exclusivamente en el correo electrónico

procesoselectivos@sfmadrid.es, no atendiéndose por ningún otro medio.

No se admitirá ninguna alegación/subsanación en la que no figure perfectamente identificado el nombre y apellidos del candidato, así como la categoría profesional a la que se opta. No será tampoco válida la presentación en un único correo de alegaciones/subsanaciones correspondientes a distintas convocatorias.

Aquellas alegaciones/subsanaciones que se reciban antes del plazo anteriormente indicado o después de la finalización de este, carecerán de validez. Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid a 5 de mayo de 2026.